



Asamblea General

Distr. general
26 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Los niños y los conflictos armados

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Resumen

En su informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados examina las dificultades que entraña poner fin a las vulneraciones graves y prevenirlas, así como fortalecer la protección de los niños afectados por los conflictos armados, también en lo que se refiere al secuestro de niños por las partes en los conflictos y a los hijos de combatientes extranjeros o los niños reclutados como combatientes extranjeros. En él, resume las actividades emprendidas para cumplir su mandato y los avances realizados en la lucha contra las vulneraciones graves de los derechos del niño. También proporciona detalles sobre sus renovados esfuerzos para lograr que existan programas de reintegración adecuados, sostenibles y financiados de manera fiable. La Representante Especial informa asimismo sobre sus actividades de sensibilización y difusión, entre otras cosas, centrándose en la experiencia adquirida y las mejores prácticas. Además, en el informe se proporciona información sobre las visitas de la Representante Especial sobre el terreno y sobre sus esfuerzos por colaborar con organizaciones regionales y asociados internacionales. Se esbozan varios de los desafíos y prioridades de su agenda y se concluye con una serie de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Dificultades encontradas para poner fin a las vulneraciones graves y prevenirlas, y progresos alcanzados	3
A. Secuestro de niños en situaciones de conflicto armado	4
B. Hijos de combatientes extranjeros o niños reclutados como combatientes extranjeros	6
C. Progresos en la labor dirigida a poner fin a las vulneraciones graves cometidas contra los niños	8
D. Hacia programas de reintegración adecuados, sostenibles y con financiación fiable	10
III. Sensibilización y movilización de la acción mundial.....	11
A. Recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas	12
B. Sensibilización y visitas sobre el terreno	13
C. Colaboración con organizaciones regionales y subregionales	15
D. Colaboración con entidades de derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas	16
E. Colaboración con la sociedad civil	18
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	18

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 72/245 de la Asamblea General, en la que se solicitaba a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. En el informe, la Representante Especial también explica con detalle las actividades que ha emprendido en relación con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 72/245 de interactuar en mayor medida con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, y, en particular, las organizaciones subregionales, y de incrementar el número de actividades de sensibilización pública, en particular mediante la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, de conformidad con su mandato.

II. Dificultades encontradas para poner fin a las vulneraciones graves y prevenirlas, y progresos alcanzados

2. Mientras el mundo acaba de conmemorar el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 60° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y se dispone a celebrar el 30° aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos recogidos en esos históricos documentos están amenazados. Los conflictos prolongados y de alta intensidad, los picos cíclicos de violencia, las operaciones de lucha contra el extremismo violento y las operaciones transfronterizas de las fuerzas y grupos armados han seguido afectando de manera desproporcionada a los niños de todo el mundo. La deshumanización de la población civil por las partes en conflicto ha dado lugar a un aumento de las vulneraciones de derechos y al desprecio flagrante del derecho internacional.

3. En los diversos países en los que se plantea la cuestión de los niños y los conflictos armados, los continuos combates entre las partes en conflicto por obtener influencia y territorio tuvieron un efecto devastador en la vida de los niños durante 2018. En el Afganistán, la República Árabe Siria y el Yemen, las Naciones Unidas documentaron un gran número de niños muertos y mutilados, principalmente en operaciones terrestres, ataques aéreos y fuego cruzado entre las partes en conflicto. La Representante Especial está especialmente preocupada por el uso de ataques aéreos por parte de Gobiernos y coaliciones internacionales, que provocan la muerte y la mutilación indiscriminadas de niños. En Sudán del Sur, en el primer semestre de 2018, se siguieron produciendo intensos combates entre las fuerzas armadas del Gobierno y grupos armados, lo que dio lugar a un gran número de vulneraciones graves cometidas por todas las partes en el conflicto, de las que las más frecuentes fueron el reclutamiento y la utilización de niños, los asesinatos y las mutilaciones, y las violaciones y otras formas de violencia sexual. En Israel y el Estado de Palestina, resulta sumamente preocupante el aumento de las violaciones de derechos de los niños tras las protestas registradas en la primera mitad de 2018.

4. En la República Árabe Siria, si bien en 2018 disminuyeron las denuncias sobre el reclutamiento y la utilización de niños por algunos grupos armados, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL), principalmente en el contexto de una reducción del territorio bajo su control, el número total de casos verificados de reclutamiento y utilización siguió siendo elevado. Se informó de que, cuando un nuevo grupo armado tomaba el control de una zona, los niños a menudo cambiaban de grupo al que estaban vinculados. En Colombia, a pesar de la disminución de la intensidad del conflicto y del desarme de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y su transformación en partido político, la presencia de grupos armados no estatales, como los grupos disidentes de las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional y los grupos creados

después de la desmovilización, siguió planteando un riesgo para la protección de los niños, lo que dio lugar a un nuevo aumento de los asesinatos, las mutilaciones y los casos de reclutamiento y utilización en 2018.

5. Los ataques contra las escuelas, incluidos el reclutamiento y el secuestro de niños en centros escolares y el uso militar de estos, han aumentado considerablemente durante el período que abarca el informe, lo que ha tenido un efecto devastador en el derecho a la educación de los niños afectados. En Sudán del Sur, se incluyó al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA) en la lista de organizaciones que atentaban contra escuelas y hospitales en 2018 debido a recurrencia de esos atentados, junto con un aumento de los incidentes en 2017. Los atentados o amenazas de atentados contra escuelas y la violencia generalizada provocaron el cierre de escuelas en todo el Afganistán en 2018, lo que privó a más de 140.000 niñas y niños de su derecho a la educación. Las escuelas fueron blanco de actos de represalias contra el Gobierno y la acción internacional, y por servir como centros de inscripción de votantes y de votación para las elecciones parlamentarias celebradas en octubre de 2018. Los cierres generalizados de escuelas también fueron frecuentes en Malí, en particular en las regiones central y septentrional. Los cierres se debieron, entre otras razones, a la inseguridad general, los atentados contra escuelas, los atentados o amenazas contra el personal protegido por parte de grupos armados, que podían conllevar la exigencia de que se siguiera una ideología religiosa estricta y la orden de que se cerrasen numerosas instalaciones educativas laicas. En Somalia y Nigeria también se denunciaron atentados y amenazas de atentados y actos de intimidación contra escuelas y personal protegido por parte de grupos armados con el fin de imponer una ideología y prácticas religiosas en las escuelas. En ambos países, Al-Shabaab y Boko Haram, respectivamente, siguieron secuestrando niños en las escuelas, entre otros fines para su reclutamiento y utilización. Las Naciones Unidas también verificaron casos de atentados contra escuelas y su utilización militar en el Iraq, la República Árabe Siria y la República Democrática del Congo.

6. Las vulneraciones con una dimensión transfronteriza siguieron siendo una característica predominante en el período que abarca el informe, lo que aumentó aún más la complejidad de las actividades tanto de prevención como de respuesta. El reclutamiento, la utilización y el secuestro fueron las dos vulneraciones graves cometidas contra los niños que tuvieron un mayor componente transfronterizo, ya que las partes en conflicto reclutaban o secuestraban a niños en un país y los trasladaban a otros para utilizarlos en combate o para violarlos y someterlos a otras formas de explotación sexual.

7. En su informe, la Representante Especial proporciona detalles sobre dos problemas concretos relativos a la protección que siguieron afectando a los niños durante el período que abarca el informe, a saber, la cuestión de eliminar y prevenir el secuestro de niños por las partes en conflicto, y la cuestión de los niños que acompañaron a combatientes extranjeros o fueron reclutados y utilizados como tales en el Iraq y la República Árabe Siria. A pesar de las múltiples vulneraciones de que fueron objeto los niños y de los continuos problemas para darles protección, se lograron importantes progresos en la protección de los niños mediante una colaboración sostenida con las partes en conflicto. Esos progresos se pueden reforzar aportando información sobre otros factores que influyen en los efectos de los conflictos armados en los niños y recabando apoyo a este respecto, por ejemplo para la reintegración de los niños que han estado vinculados a fuerzas y grupos armados.

A. Secuestro de niños en situaciones de conflicto armado

8. Si bien el secuestro de niños no es una característica nueva de los conflictos, sí se ha hecho cada vez más frecuente en los últimos años. El secuestro suele preceder o suceder a otras vulneraciones graves contra los niños. Las partes en conflicto se llevan a los niños por la fuerza de sus hogares, de las escuelas y de los espacios públicos con fines diversos, entre los que figuran su reclutamiento y utilización como combatientes o en funciones de apoyo, su sometimiento a violaciones u otras formas de violencia sexual, como el matrimonio forzado y la esclavitud sexual, y la exigencia de un rescate por ellos o su adoctrinamiento. La amenaza de secuestro suele obligar a los niños, y especialmente a las niñas, a dejar de asistir a la escuela, lo que perturba su acceso a la educación. La Representante Especial ha

informado a lo largo de los años sobre la forma en que las partes en conflicto han utilizado el secuestro en campañas sistemáticas de violencia contra la población civil como medio de infundir miedo y terror, como represalia contra los Gobiernos y como castigo para los escolares que asisten a escuelas de estilo occidental, o para controlar a determinados grupos étnicos o comunidades religiosas o forzar su desplazamiento. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, entre marzo y mayo de 2017, las milicias Bana Mura secuestraron a 49 niñas y 15 varones en el territorio de Kamonia (provincia de Kasai), los obligaron a trabajar en granjas y violaron a las niñas y abusaron sexualmente de ellas. Según se informa, los niños secuestrados por esa milicia fueron objeto de esos actos debido a su origen étnico. Según se informa, las milicias cambiaron los nombres de los niños lubas y luluas por nombres chokwes. El número de niños yazidíes secuestrados en 2014, por ejemplo en Sinjar (Iraq), es indicativo de que el EIIL está atacando a comunidades minoritarias, y al parecer también se secuestró a un gran número de niños turcomanos, shabaks y cristianos. En ese contexto, la Representante Especial celebra el llamamiento a poner fin al secuestro de niños en situaciones de conflicto y crisis, iniciado por las Misiones Permanentes de los Estados Unidos de América y Qatar ante las Naciones Unidas con ocasión del Día Universal del Niño de 2018.

9. El secuestro o la captura de niños contra su voluntad o la de sus tutores adultos, ya sea de forma temporal o permanente y sin causa justificada, es una violación del derecho internacional de los derechos humanos. El secuestro de un niño viola los derechos del niño y de la familia, reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los instrumentos regionales de derechos humanos de Europa, América y África también prohíben el secuestro de niños. La obligación de los Estados de impedir el secuestro de niños está establecida de forma expresa en el derecho internacional de los derechos humanos. El secuestro de niños también está implícitamente prohibido por el derecho internacional humanitario. Si bien no se reconoce como un delito específico en el derecho internacional, la comisión de determinados delitos internacionales puede entrañar actos de secuestro, como la esclavización, la toma de rehenes, la esclavitud sexual, las desapariciones forzadas y el traslado por fuerza de niños de un grupo a otro con la intención de destruir el grupo. El secuestro de niños también puede realizarse con el propósito de cometer otras vulneraciones que constituyan delitos en virtud del derecho internacional, como el alistamiento o el reclutamiento de niños menores de 15 años de edad, el matrimonio forzado o el embarazo forzado. Todas esas conductas pueden constituir genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

10. El secuestro transfronterizo de niños ha sido especialmente frecuente en los últimos años y ha sido utilizado por diversos grupos armados, entre ellos el Ejército de Resistencia del Señor, Boko Haram y el EIIL. En algunos casos, niños secuestrados en un país han sido transportados a través de las fronteras para ser entrenados, utilizados como combatientes, obligados a contraer matrimonio, vendidos o esclavizados en un país vecino. Por ejemplo, los niños y niñas secuestrados en el Iraq por el EIIL han sido transportados a través de la frontera con la República Árabe Siria para ser vendidos, entrenados y utilizados por el grupo en ese país; niños de la región de la cuenca del Lago Chad han sido secuestrados por Boko Haram en un país y llevados a otro para ser obligados a contraer matrimonio, combatir y prestar apoyo logístico. Los secuestros, en particular los que entrañan un elemento transfronterizo, no solo intensifican los graves riesgos relativos a la protección a los que se exponen los niños en situaciones de conflicto, sino que también aumentan aún más la complejidad de las labores de vigilancia, prevención y respuesta. Por ejemplo, cuando a los niños secuestrados y obligados a cruzar una frontera se los captura posteriormente por su vinculación con un grupo armado, se necesitan procedimientos operativos estándar transfronterizos para la atención provisional, la entrega, la repatriación y la reintegración de esos niños, pero en la mayoría de los casos no se dispone de ellos.

11. En 2015, el Consejo de Seguridad reconoció la gravedad de esa vulneración y aprobó la resolución 2225 (2015), en la que se establecía que en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados se incluyera a las partes en un conflicto armado que tomaran parte en esquemas de secuestros de niños. Posteriormente, en 2016, se incluyó a 6 partes en conflicto por esa vulneración. En 2018, el número se duplicó con creces, ya que se incluyó a 14 partes. En 2017, el número de niños

de los que se había verificado, en el marco del mecanismo de supervisión y presentación de informes, que habían sido secuestrados aumentó en un 70 % en comparación con 2016. Solo en Somalia, más de 1.600 niños fueron secuestrados por Al-Shabaab en 2017 y posteriormente enviados a madrazas y campamentos de entrenamiento y utilizados como soldados o en diversas funciones de apoyo. En Nigeria, a menudo Boko Haram secuestraba específicamente a niñas para utilizarlas como bombas humanas, atando a sus cuerpos artefactos explosivos improvisados y obligándolas a perpetrar ataques suicidas, o bien a contraer matrimonio forzoso o a convertirse en esclavas sexuales. En febrero de 2018, por ejemplo, el grupo secuestró a 110 niñas y 1 niño de una escuela técnica de Dapchi (estado de Yobe), la mayoría de los cuales, sin embargo, han sido puestos en libertad desde entonces.

12. A pesar del gran número de partes incluidas en la lista de autores de secuestros de niños, hasta la fecha no hay ningún plan de acción que se ocupe específicamente de esta vulneración, debido, entre otras razones, a que las Naciones Unidas no mantienen ninguna relación con varias de las partes de que se trata. El plan de acción revisado y ampliado que se está elaborando actualmente con el Gobierno de Sudán del Sur será el primero en incluir medidas concretas para hacer frente al secuestro. Además, la Representante Especial ha observado la necesidad de aclarar conceptos para ayudar a los profesionales de la protección de la infancia que actúan sobre el terreno a diferenciar mejor el secuestro de otras prácticas que atentan contra la libertad de un niño, como la detención ilegal y arbitraria. También existen preguntas sobre las medidas específicas que podrían incluirse en un plan de acción destinado a poner fin a los secuestros y prevenirlos. Si bien en muchas situaciones es difícil evitar el secuestro, aparte de poner fin al conflicto en sí mismo, es importante proporcionar a las autoridades, a los agentes humanitarios y a las comunidades medidas que puedan ayudar a mitigar o reducir la vulnerabilidad de los niños. Teniendo en cuenta la falta de rendición de cuentas por el secuestro de niños, en particular en lo que respecta a la investigación, las detenciones y el enjuiciamiento por parte de las autoridades nacionales, también es necesario impartir orientación a los profesionales sobre las iniciativas de promoción y de política que podrían adoptarse a ese respecto. Por consiguiente, la Oficina de la Representante Especial está trabajando en la elaboración de una nota orientativa para los profesionales sobre el terreno las medidas para vigilar, prevenir, dar respuesta y poner fin al secuestro de niños en situaciones de conflicto armado. Se espera que esa nota se publique en 2019 y que también ayude a esclarecer los problemas de la protección que entraña el secuestro transfronterizo y las medidas que se pueden adoptar a nivel subregional para darles respuesta y prevenirlos.

B. Hijos de combatientes extranjeros o niños reclutados como combatientes extranjeros

13. El reclutamiento y la utilización de niños por las partes en conflicto no es un fenómeno nuevo, y los grupos armados no estatales que utilizan tácticas extremistas violentas no son en absoluto los únicos que cometen esas vulneraciones. Sin embargo, el reclutamiento y la utilización de niños por esos grupos plantea nuevos desafíos desde el punto de vista de la protección de la infancia y la situación se ve agravada por el carácter transnacional del extremismo violento, que ha favorecido la aparición del reclutamiento transnacional y la implicación de niños en el fenómeno de los combatientes extranjeros.

14. Se estima que desde 2011, entre 30.000 y 42.000 combatientes extranjeros de unos 120 países han viajado al Iraq y a la República Árabe Siria para unirse a grupos afiliados al EIIL o a Al-Qaida. Se cree que, para noviembre de 2017, casi 7.000 combatientes extranjeros habían muerto en el campo de batalla y al menos 14.910 habían abandonado las zonas de conflicto, mientras que unos 6.800 habían regresado a sus países de origen. Esas cifras incluyen una proporción significativa de niños. Dada el alcance y la propaganda cada vez mayores de esos grupos, el reclutamiento y la utilización de niños no se han limitado a las regiones asoladas por los conflictos. Un número cada vez mayor de niños cruzan las fronteras, ya sea solos o con sus familias, hacia zonas controladas por grupos que utilizan la violencia extrema. Esos grupos también secuestraron a niños y los obligaron a cruzar las fronteras mientras estuvieron vinculados a ellos. Los datos reunidos entre 2015

y 2016 en el marco del manual *Handbook on Children Recruited and Exploited by Terrorist and Violent Extremist Groups: the Role of the Justice System*, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), mostraron que, entre los 89 niños que murieron en hostilidades, no solo figuraban nacionales del Iraq y la República Árabe Siria, sino también de Australia, Francia, el Líbano, Libia, Marruecos, Nigeria, la Arabia Saudita, el Sudán, Tayikistán, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Yemen. Esas cifras no incluyen a los niños cuyas familias los llevaron al territorio del EIIL.

15. Los hijos de combatientes extranjeros o los niños reclutados como combatientes extranjeros no solo son víctimas de utilización, asesinato, mutilación, esclavitud, explotación sexual, miedo constante, adoctrinamiento y presión psicológica, sino que también son testigos o presuntos autores de vulneraciones. La violencia tiene graves repercusiones para el bienestar físico y mental de esos niños. Esto no se limita a los niños en las zonas de conflicto, sino que también se aplica a los que regresan de esas zonas, tanto si viajaron solos como si los llevaron allí los adultos, ya fuera voluntariamente o no.

16. Los Gobiernos que se enfrentan a grupos armados entre cuyas estrategias figura infligir el máximo sufrimiento a la población civil pueden sentirse tentados a aplicar normas jurídicas diferentes de las aplicables a esos actos. Particularmente en los contextos en que los Gobiernos realizan operaciones para contrarrestar el extremismo violento, resulta más importante que nunca velar por que estas operaciones se lleven a cabo respetando plenamente el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. El incumplimiento de esas obligaciones solo agrava el sufrimiento de la población civil y puede tener la consecuencia involuntaria de crear o agudizar agravios reales o percibidos entre la población afectada. Además, al responder a la violencia extrema, los Estados Miembros deben velar por que sus reglas de intervención tengan en cuenta el hecho de que un gran número de niños están asociados con esos grupos y pueden haber sido colocados en primera línea, ya sea para participar en combates o como escudos humanos.

17. La Representante Especial sigue recordando a los Estados Miembros que todos los niños vinculados a las partes en conflicto y encontrados en operaciones de seguridad deben ser tratados principalmente como víctimas y no como una amenaza a la seguridad. Los niños que han sido secuestrados, reclutados, utilizados y expuestos a la violencia a una edad temprana no deben convertirse en víctimas por partida doble. La rehabilitación y la reintegración deben ser el objetivo primordial de todos los niños que salen de esos entornos traumáticos. Si la detención está justificada, deberá realizarse siempre como último recurso, por el menor tiempo posible, y deberá estar guiada por el interés superior del niño. Si se acusa a los niños de un delito durante su vinculación con grupos armados que utilizan tácticas extremistas violentas, deberán ser tratados por el sistema de justicia de menores y no por tribunales militares, que con frecuencia no aplican las normas internacionales ni las garantías procesales de la justicia juvenil. La Asamblea General, en su resolución 70/291 sobre el examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, reiteró que todos los niños sospechosos, acusados o declarados culpables de infringir la ley, debían ser tratados de manera acorde con sus derechos, dignidad y necesidades, de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. Teniendo presentes las normas internacionales pertinentes sobre derechos humanos en la administración de justicia a ese respecto, en la Convención se insta a los Estados Miembros a que adopten las medidas pertinentes para reintegrar efectivamente a los niños.

18. Sin embargo, cada vez es mayor el número de niños que son sistemáticamente arrestados y privados de libertad en operaciones de lucha contra el extremismo violento por su presunta asociación con las partes en conflicto. Es habitual que se considere a esos niños como un riesgo para la seguridad y, por consiguiente, que corran el riesgo de sufrir nuevas violaciones de sus derechos. Por ejemplo, cuando el EIIL perdió el control de la mayor parte del territorio que ocupaba anteriormente en el Iraq y en la República Árabe Siria, 1.200 niños de diferentes nacionalidades extranjeras se vieron recluidos en la prisión de Al-Rusafa en Bagdad. En la República Árabe Siria, a junio de 2018 se informó de que al menos 1.175 niños, la mayoría de los cuales eran menores de 12 años, se encontraban privados de libertad en tres lugares diferentes del noreste del país, administrados por las

autoridades kurdas y vigilados por las fuerzas policiales Asayish, por sus presuntos vínculos familiares con combatientes extranjeros del EIL.

19. La Representante Especial hace hincapié en que los mecanismos de justicia, en particular los de justicia juvenil, deben fortalecerse en los países afectados para responder a esos desafíos. Ello requiere, entre otras cosas, el establecimiento de una edad mínima de responsabilidad penal que se aplique sin excepción, independientemente de la gravedad del delito o de si este está relacionado con el terrorismo. La Representante Especial recuerda que el Comité de los Derechos del Niño recomienda que la edad mínima de responsabilidad penal se fije en una edad que no sea inferior a los 12 años e insta a los Estados Miembros a que la fijen en una edad más elevada¹. Los niños que superen la edad mínima de responsabilidad penal pero que sean menores de 18 años deben ser procesados y juzgados en un sistema especializado de justicia juvenil, sin excepción, con arreglo a la gravedad de los cargos. La Representante Especial recuerda también que, en virtud del derecho internacional, está prohibido imponer la pena de muerte a personas eran menores de 18 años de edad en el momento de cometerse el delito.

20. Los Estados cuyos ciudadanos hayan viajado a zonas de conflicto para unirse a grupos armados que utilizan tácticas extremistas violentas deben facilitar el regreso de todos los niños que posean su ciudadanía para rehabilitarlos y/o reintegrarlos, de plena conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho a un juicio imparcial y el principio de no devolución. Deben rechazarse los intentos de separar de sus familias a los niños a los que se considere como una posible amenaza para la seguridad. El objetivo es rehabilitar a todos los niños y reintegrarlos en la sociedad, ya que han estado expuestos a una violencia extrema y necesitan urgentemente recibir atención de la salud física y mental y otros servicios, con el fin de garantizar que puedan ocupar su lugar como miembros pacíficos de la sociedad. Debe prestarse especial atención a los efectos perjudiciales de la estigmatización de los niños que regresan a sus comunidades u otras zonas, al riesgo de victimización secundaria y al aumento de los problemas de protección a los que se enfrentan niños no acompañados.

21. La Representante Especial ha promovido activamente un enfoque basado en los derechos para hacer frente a la dramática situación de los niños reclutados o afectados por grupos extremistas violentos, en cooperación con los asociados pertinentes dentro y fuera de las Naciones Unidas. Colideró un grupo de interlocutores de las Naciones Unidas que trabajaban en la cuestión del extremismo violento y el terrorismo para estudiar cómo se podían defender los derechos de la infancia en ese contexto. Su Oficina también contribuyó a las reuniones e informes sobre la cuestión dirigidos por, entre otros, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la UNODC. En esos foros y en sus interacciones con los Estados Miembros pertinentes, la Representante Especial ha abogado por la aplicación de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y de los refugiados a todos los niños, independientemente de su asociación presunta o real con grupos armados que utilizan tácticas extremistas violentas.

C. Progresos en la labor dirigida a poner fin a las vulneraciones graves cometidas contra los niños

22. Si bien no han dejado de cometerse vulneraciones contra los niños afectados por conflictos armados, la Representante Especial y otros agentes de protección de la infancia también han logrado importantes avances para reforzar su protección.

23. En el Afganistán, en febrero de 2018 entraron en vigor modificaciones del Código Penal que tipificaban como delito el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y la utilización de niños con fines de *bacha bazi*². Durante el período que abarca el

¹ Véase la observación general núm. 10 (2007) sobre los derechos del niño en la justicia de menores.

² El término *bacha bazi* (niños bailarines) se refiere a la práctica que incluye la explotación sexual de los niños por parte de los hombres en posición de poder, incluidos los mandos de las fuerzas y grupos armados.

informe se ultimó el establecimiento de las 34 dependencias provinciales de protección de la infancia en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana. Las dependencias tienen el mandato de excluir a los niños durante la preselección del proceso de reclutamiento y, por lo tanto, de aplicar la legislación nacional sobre el reclutamiento de niños.

24. En Colombia, tras la transformación de las FARC-EP en partido político, el grupo puso fin a todo reclutamiento de niños, liberó a 135 niños y fue eliminado de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para 2017 (véase A/72/865-S/2018/465).

25. La situación de los niños y el conflicto armado en Myanmar siguió siendo preocupante, ya que en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2018/956) se informaba de que entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de agosto de 2018 se habían documentado 1.166 vulneraciones graves de los derechos de los niños, y en el informe anual para 2017 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados se había señalado al Tatmadaw (las fuerzas armadas del Gobierno) y a las fuerzas integradas de la guardia de fronteras por matar y mutilar a niños y por cometer violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños. Sin embargo, se observaron progresos en la aplicación por el Gobierno de Myanmar del plan de acción conjunto sobre el reclutamiento y la utilización de niños. En agosto de 2018, 75 niños y jóvenes que habían sido reclutados en la infancia fueron puestos en libertad por el Tatmadaw en el marco del plan de acción conjunto. El acuerdo final de la conferencia de paz celebrada en julio de 2018 entre el Gobierno y los grupos armados de la oposición incluía el compromiso concreto de eliminar las seis vulneraciones graves que se cometían contra los niños. La labor de promoción y divulgación de la Representante Especial ha dado lugar a una mayor voluntad del Gobierno de abordar la cuestión de las seis vulneraciones graves y, en diciembre de 2018, la Oficina de la Representante Especial organizó actividades de capacitación al respecto en cooperación con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país.

26. En Nigeria, el Equipo de Tareas Conjunto Civil avanzó en la aplicación del plan de acción firmado en septiembre de 2017, mediante, entre otras cosas, la promulgación de una orden permanente de abstenerse de reclutar o utilizar a niños, el inicio de un proceso para identificar y liberar a los niños que estuviesen en sus filas, la creación de unidades de protección de la infancia en el estado de Borno para apoyar la aplicación del plan de acción y la celebración de sesiones conjuntas de concienciación con las Naciones Unidas sobre el reclutamiento y la utilización de niños en el plano comunitario. En octubre de 2018, el Equipo de Tareas Conjunto Civil entregó a 833 niños a los agentes de protección de la infancia, y se espera que en 2019 sean liberados más niños.

27. Tras una comunicación de alto nivel con el Gobierno de Sudán del Sur, el país convino en revisar y ampliar el actual plan de acción sobre el reclutamiento y la utilización de niños, firmado en 2012 y renovado en 2014, a fin de abordar de manera integral todas las vulneraciones graves cometidas contra niños por las cuales se mencionaba a sus fuerzas de seguridad en los anexos del informe anual de 2017 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. La colaboración entre las Naciones Unidas, los líderes religiosos y los grupos armados dio lugar a la liberación de 955 niños, incluidas 265 niñas, de los grupos armados en 2018. Las liberaciones tuvieron lugar en Yambio (Ecuador Occidental) y Pibor (Yonglei) en el contexto de la integración de los grupos armados en las fuerzas de seguridad del Gobierno. Con el apoyo del Gobierno, las Naciones Unidas han proporcionado a los niños servicios de acogimiento provisional, localización de familias, reunificación, apoyo psicosocial y educación, entre otros.

28. En el Sudán, las Fuerzas Armadas Sudanesas concluyeron en 2018 la ejecución del plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, al haberse completado tres medidas pendientes, a saber, la aprobación de procedimientos operativos estándar sobre la liberación y entrega de niños vinculados con grupos armados, la adopción de un mecanismo de denuncia a nivel de la comunidad para denunciar el reclutamiento de niños y la iniciación de una campaña de sensibilización sobre todas las vulneraciones graves cometidas contra los niños. Durante su visita al Sudán en febrero de 2018, la Representante Especial promovió la aprobación de un plan nacional de prevención para

mejorar la protección de los niños. El Gobierno acogió favorablemente la idea en el debate público sobre los niños y los conflictos armados celebrado en julio de 2018.

29. En el Yemen, el establecimiento de medidas de protección en octubre de 2017 (como la creación de una unidad de protección de la infancia en la sede de la coalición para restablecer la legitimidad en el Yemen) con el apoyo de la Representante Especial dio lugar a una disminución de los atentados contra escuelas y hospitales en 2018. La coalición sigue apareciendo citada por el asesinato y la mutilación de niños, y debe seguir redoblando sus esfuerzos para que deje de haber víctimas infantiles y para prevenir que las haya. A ese respecto, la Representante Especial está colaborando con todos los miembros de la coalición para elaborar un memorando de entendimiento destinado a mejorar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen. El Gobierno del Yemen también adoptó medidas para dictar órdenes de mando sobre la protección de los niños y revitalizar el plan de acción firmado en 2014 con las Naciones Unidas con el fin de eliminar y prevenir el reclutamiento de niños y su utilización por sus fuerzas armadas. En julio de 2018 se estableció un comité técnico conjunto presidido por el Ministro de Derechos Humanos, cuyo mandato era elaborar una hoja de ruta para aplicar el plan de acción. El Gobierno también está elaborando procedimientos operativos estándar para la liberación de los niños asociados con las partes en conflicto y su entrega a agentes civiles de protección de la infancia. Las Naciones Unidas en el Yemen han entablado un diálogo con los huzás a fin de elaborar medidas concretas para prevenir y poner fin al reclutamiento y la utilización de niños, el asesinato y la mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales, las tres vulneraciones graves por las que el grupo aparece citado en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para 2017.

D. Hacia programas de reintegración adecuados, sostenibles y con financiación fiable

30. Una forma de seguir progresando es aportar más información sobre otros factores que influyen en los efectos de los conflictos armados en los niños y recabar apoyo a este respecto, por ejemplo para la reintegración de los niños que han estado vinculados a fuerzas y grupos armados. Solo en 2017, más de 10.000 niños fueron liberados de las filas de las partes en conflicto en la República Centroafricana, Colombia, la República Democrática del Congo, Myanmar, Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y el Sudán.

31. Para que los niños reclutados y utilizados por las partes en conflicto reciban el apoyo necesario para recuperar sus vidas y poder reintegrarse en sus comunidades es esencial que se les ofrezcan programas de reintegración adecuados, sostenibles y con una financiación fiable. Como se destaca en la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, los niños pueden convertirse en agentes positivos de cambio y, si se garantiza que todos los niños afectados por los conflictos puedan acceder a programas de reintegración durante un período de tiempo adecuado, ello contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como se especifica en la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad y en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), los programas de reintegración deben ser sostenibles y a largo plazo, tener en cuenta el género y la edad y proporcionar a los niños acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y la educación. El apoyo a la reintegración también debe entenderse como un instrumento crucial para la prevención de conflictos. Es fundamental redoblar los esfuerzos para utilizar la reintegración a fin de romper los ciclos de violencia y hacer frente a los problemas de la reintegración transfronteriza.

32. Sin embargo, en un mundo que se enfrenta a crisis múltiples y complejas, la financiación fiable y previsible para apoyar a los niños que se recuperan del trauma de la guerra ha ido disminuyendo constantemente, mientras que la necesidad y la complejidad de la reintegración van en aumento. Los niños anteriormente vinculados con fuerzas o grupos armados que han sido liberados, autodesmovilizados o rescatados tienen ante sí un futuro incierto. Si la asistencia no llega o es efímera, esos niños corren el riesgo de volver a ser reclutados por falta de alternativas, de verse estigmatizados al no haber reconciliación y de quedar condenados a una vida en que la supervivencia prevalezca sobre las aspiraciones a

causa de la falta de educación. Cada vez más, las actividades de reintegración también se ven entorpecidas por el carácter transfronterizo del reclutamiento y la utilización de niños, así como por la liberación de los niños en lugares alejados de su lugar de procedencia.

33. Durante el período que abarca el informe, la labor de promoción de la Representante Especial ha contribuido a que se genere un consenso mundial en torno a la idea de que la respuesta de la comunidad internacional a los conflictos actuales debe entrañar una mayor atención y la aportación de recursos para garantizar que todos los niños liberados puedan beneficiarse de programas de reintegración sostenibles y a largo plazo. Actos como los organizados el 7 de marzo en Ginebra por Bélgica y el Uruguay para poner de relieve las necesidades específicas de reintegración de las niñas, el 6 de junio de 2018 en Nueva York por Bélgica, Francia, Polonia, Suecia y Suiza, y el 6 de noviembre de 2018 en Ginebra por Suiza han contribuido a promover un intercambio de experiencias entre los profesionales de la reintegración y los partidarios de la agenda relativa a los niños y los conflictos armados. En septiembre de 2018, en paralelo al debate de alto nivel del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la Oficina de la Representante Especial organizó junto con Bélgica una reunión de alto nivel sobre el tema “Financiar el futuro: retos y respuestas para la reintegración de los niños soldados”. Durante el acto, que reunió a Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las Naciones Unidas, la Representante Especial puso en marcha la Coalición Mundial para la Reintegración a fin de generar nuevas ideas para abordar el apoyo sostenible a los programas de reintegración de los niños. La Coalición está codirigida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) e integrada por expertos en protección de la infancia de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil, así como del Banco Mundial y de los Estados Miembros.

34. Durante el próximo año, la Coalición estudiará el alcance, los parámetros y la estructura de un mecanismo amplio y sostenible para apoyar a todos los niños que salgan de las fuerzas y grupos armados. Ese mecanismo aprovecharía los conocimientos y la labor existentes y estudiaría las modalidades de financiación actuales, así como otras posibles nuevas. Ese proceso permitirá reunir a todos los interesados capaces de contribuir al conocimiento y la comprensión generales de los programas de reintegración para que compartan lecciones aprendidas y mejores prácticas. En su contexto, se estudiará el papel de la reintegración dentro de la agenda más amplia de la consolidación de la paz y el desarrollo, y se arrojará luz sobre la situación actual de los programas de reintegración, sus éxitos y sus desafíos, destacando la vulnerabilidad de los niños y sus necesidades en materia de educación, inserción en la sociedad y reintegración en comunidades resilientes. Se analizarán más a fondo las lagunas existentes y las nuevas necesidades de reintegración en cuanto a un mayor apoyo psicosocial, las necesidades de educación y formación y el apoyo de la comunidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños. El comité directivo de la Coalición Mundial, copresidido por la Representante Especial y el UNICEF e integrado por representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas, celebró su primera reunión el 7 de diciembre de 2018.

III. Sensibilización y movilización de la acción mundial

35. De conformidad con la resolución 72/245 de la Asamblea General, la Representante Especial anunció en su último informe al Consejo de Derechos Humanos que se proponía aumentar las actividades previstas en su mandato, tanto en lo relativo a la concienciación del público, entre otras cosas mediante la recopilación, evaluación y difusión de mejores prácticas y lecciones aprendidas, y en lo relativo a la colaboración con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, y, en particular, las organizaciones subregionales para movilizar la acción mundial.

A. Recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas

36. Durante el período que abarca el informe, la Representante Especial comenzó a recopilar de forma general las mejores prácticas derivadas de más de 20 años de existencia del mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Se centró en la inclusión de las cuestiones relativas a la protección de los niños en los procesos de paz, la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, y la medida en que los planes de acción contribuyan a poner fin a las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados y a prevenirlas.

37. Comprender la forma en que los procesos de paz pueden aprovecharse para promover las cuestiones relacionadas con la protección infantil es fundamental a la hora de dar una respuesta adecuada a los problemas de protección de la infancia y de obtener compromisos de las partes en los conflictos. En ese contexto, y atendiendo al Consejo de Seguridad, que lo alentó en una declaración de la Presidencia (S/PRST/2017/21) y lo acogió con beneplácito en su resolución 2427 (2018), la Oficina de la Representante Especial inició un proceso consultivo con agentes de mediación y de protección de la infancia para elaborar una orientación práctica sobre la integración de las cuestiones de protección de los niños en los procesos de paz. La documentación y el análisis de experiencias sobre la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz que han reunido la Oficina de la Representante Especial y otros agentes de protección infantil y mediación en el transcurso de los últimos años constituirán un importante punto de partida para elaborar esas orientaciones. La primera fase del proyecto, dirigida en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNICEF, consistió en una evaluación de las necesidades y las lagunas de conocimientos en las comunidades de mediación y protección de la infancia. Se celebraron consultas a nivel de expertos para identificar una lista de cuestiones clave que debían incluirse en las orientaciones. La información recogida a través de esta iniciativa se recopilará y publicará a más tardar a finales de 2019.

38. El reclutamiento y la utilización de niños por las partes en conflicto contribuyen a alimentar dichos conflictos. Los niños que no se reintegran adecuadamente tras ser apartados de las partes en conflicto son vulnerables a un nuevo reclutamiento por parte de grupos y fuerzas armadas o bandas de delincuentes. Prevenir el reclutamiento y el reclutamiento repetido de niños es fundamental para romper los ciclos de violencia y lograr una paz sostenible. A fin de fomentar el intercambio de las mejores prácticas y de las lecciones aprendidas en la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, la Oficina de la Representante Especial organizó una conferencia en Colombia en mayo de 2018, junto con el Gobierno de Colombia, la Oficina del Coordinador Residente en Colombia, el UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones. Las estrategias de prevención del reclutamiento de niños, la reintegración de los niños en situaciones posteriores a los conflictos y la participación de los niños en la justicia de transición fueron examinadas por un amplio grupo de expertos internacionales que compartieron sus experiencias en Nepal, Sri Lanka y Sierra Leona.

39. Los planes de acción son el instrumento central de la Representante Especial y de otros agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas para interactuar con las partes en los conflictos a fin de eliminar y prevenir las vulneraciones graves contra los niños. En mayo de 2018, la Oficina de la Representante Especial apoyó la organización de una reunión con arreglo a la fórmula Arria para los miembros del Consejo de Seguridad sobre el tema “Poner fin a las violaciones graves contra los niños y prevenirlas mediante planes de acción: mejores prácticas de los Estados de África”. La reunión fue impulsada por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas, en colaboración con las Misiones Permanentes de Côte d'Ivoire, Francia y Suecia. Ofreció un foro para debatir el papel de los planes de acción en la eliminación y la prevención de las vulneraciones contra los niños afectados por los conflictos armados, con especial atención a los ejemplos africanos. El Chad, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y el Sudán intercambiaron sus respectivas experiencias en la aplicación de los planes de acción y reflexionaron sobre los éxitos obtenidos y las dificultades encontradas, así como sobre la

experiencia adquirida y las mejores prácticas. Los Estados Miembros subrayaron que los planes de acción no eran solo un instrumento que, de aplicarse cabalmente, podía conducir a la supresión de nombres de la lista, sino que también servían para inducir cambios institucionales y de comportamiento sostenibles. Alentaron a los Estados Miembros interesados a que adoptaran medidas que contribuyeran a la creación de marcos de protección de la infancia que impidieran futuras violaciones graves.

40. Para examinar las tendencias, las dificultades y las mejores prácticas en la respuesta a las vulneraciones graves cometidas contra los niños afectados por los conflictos armados, la Representante Especial, en cooperación con el UNICEF, puso en marcha una serie de talleres regionales en los que participaron miembros de diferentes equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países sobre vigilancia y presentación de informes. El objetivo más concreto de los talleres es fomentar los intercambios y la adquisición de experiencia en relación con el mecanismo de vigilancia y presentación de informes de las vulneraciones graves y la colaboración de las Naciones Unidas con las partes señaladas en las listas. Entre el 12 y el 15 de noviembre de 2018 se organizó una primera reunión regional de alto nivel, seguida de una reunión a nivel técnico de los equipos de tareas sobre los países de la región del Oriente Medio y África del Norte, en presencia de la Representante Especial. Esta última y el UNICEF acordaron con los fondos y programas pertinentes que aumentarían y formalizarían en mayor medida su participación en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes. La Representante Especial se sintió alentada por el hecho de que algunos organismos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Mundial de la Salud, ya hubieran elaborado mecanismos y orientaciones para sistematizar su vigilancia de las violaciones graves cometidas contra los niños y su participación en los equipos de tareas sobre los países. La Representante Especial alentó a otros organismos, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, a que hicieran lo mismo. Está previsto celebrar otras reuniones regionales a principios de 2019 en África Oriental y Occidental y en Asia.

B. Sensibilización y visitas sobre el terreno

41. La Representante Especial y su Oficina siguieron utilizando las visitas a los países en los que se plantea la cuestión de los niños y los conflictos armados, así como los actos internacionales de alto nivel, como medio para crear conciencia y promover la protección de los niños afectados por los conflictos.

42. En su calidad de principal promotora de las Naciones Unidas para la protección de los niños afectados por los conflictos, la Representante Especial viajó a Ginebra en marzo de 2018 para participar en el diálogo interactivo sobre los niños y los conflictos armados celebrado durante el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También participó como panelista en un acto paralelo sobre la Declaración sobre Escuelas Seguras. Ese mismo mes, se la invitó a intervenir en el décimo período de sesiones de Global Child Forum, en Estocolmo. En mayo de 2018, en Nueva York, pronunció un discurso inaugural en la presentación del informe de la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos titulado *Education Under Attack 2018*. También participó en varios otros eventos relacionados con la educación en los conflictos, en particular uno organizado en junio de 2018 por Qatar, Bélgica y la fundación Education Above All en Nueva York para explorar el uso de la educación como herramienta para prevenir el extremismo.

43. La Representante Especial visitó el Sudán en febrero de 2018 para evaluar los progresos realizados por el Gobierno en la aplicación de su plan de acción para hacer frente al reclutamiento y la utilización de niños, firmado en marzo de 2016. A ese respecto, celebró los importantes avances logrados por el Gobierno, al tiempo que alentaba a la rápida aplicación de las medidas restantes del plan de acción. Gracias a una intensa labor de promoción y un apoyo técnico sostenido ha sido posible completar todas las tareas pendientes y, como resultado, se suprimió a las fuerzas armadas y de seguridad del Sudán de las listas de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados correspondiente a 2017. La visita de la Representante Especial fue también una oportunidad para que alentara al Sudán a convertirse en un modelo regional de

protección de la infancia, entre otras cosas mediante la transformación de su plan de acción en un plan nacional para la prevención de las vulneraciones contra los niños.

44. En abril y octubre de 2018, la Representante Especial participó en talleres en Buenos Aires y en Medellín (Colombia), respectivamente, en los que trabajó con redes de asociaciones latinoamericanas dedicadas a la prestación de servicios de salud y de otro tipo para facilitar el acceso a esos servicios a los niños que se recuperaban del conflicto en Colombia. Como ya se ha mencionado, la Representante Especial también viajó a Colombia en mayo de 2018 para participar en un evento sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas en la prevención del reclutamiento de niños y la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

45. En mayo de 2018, la Representante Especial también viajó a Myanmar a fin de determinar el estado de la aplicación del plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por el Tatmadaw, firmado en junio de 2012. Mantuvo conversaciones constructivas con el Gobierno, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción y las medidas que quedaban por adoptar, la rápida aprobación del proyecto de ley de la infancia y la inclusión de las cuestiones relativas a la protección de la infancia en el diálogo de paz en curso. Las autoridades se comprometieron a aplicar esas medidas antes de finales de 2018. La Representante Especial también instó al Gobierno a que velase por que se concediera a las Naciones Unidas acceso inmediato y sin restricciones, en particular al estado de Rakáin, con el fin de documentar las graves vulneraciones cometidas contra los niños en el contexto de los actos de violencia generalizada que se habían perpetrado contra la población rohinyá. También mantuvo conversaciones con cuatro grupos armados que formaban parte del acuerdo nacional de cesación del fuego. Aceptaron seguir colaborando con las Naciones Unidas con el fin de eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, así como su asesinato y mutilación.

46. En septiembre de 2018, la Representante Especial viajó a Sudán del Sur para colaborar con el Gobierno y sus fuerzas de seguridad en relación con el gran número de vulneraciones graves cometidas contra los niños y para promover el fortalecimiento de las actividades de reintegración. Si bien celebró la liberación de casi 1.000 niños de los grupos armados en 2018, en el contexto de la integración de los grupos armados en las fuerzas de seguridad nacionales, la Representante Especial instó al Gobierno a adoptar medidas inmediatas y concretas para poner fin a las graves vulneraciones contra los niños y recordó la importancia de garantizar la rendición de cuentas. Abogó ante las autoridades gubernamentales por la ampliación del plan de acción existente, firmado en 2012 y renovado en 2014, a fin de convertirlo en un plan de acción amplio que abordara todas las vulneraciones graves por las que actualmente el Gobierno estaba incluido en las listas. El Gobierno acordó colaborar con las Naciones Unidas durante los próximos meses en la elaboración de ese plan de acción. La Representante Especial también se reunió con representantes de la sociedad civil, dirigentes religiosos y el equipo de las Naciones Unidas en el país. En Yambio se reunió con niños afectados que habían sido puestos en libertad recientemente.

47. En octubre de 2018, la Representante Especial viajó a Addis Abeba. Se reunió con los dirigentes de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y con el asesor de protección infantil de la Unión Africana para abordar el fortalecimiento de la cooperación estratégica en materia de protección de la infancia entre su Oficina y la Unión Africana.

48. En noviembre de 2018, la Representante Especial presidió el acto inaugural de la Semana de la Paz de Ginebra para estudiar la forma en que el mandato relativo a los niños y los conflictos armados puede contribuir a prevenir vulneraciones graves y a consolidar la paz.

C. Colaboración con organizaciones regionales y subregionales

49. Como se anunció en el informe del año pasado, desarrollar y profundizar la cooperación actual de la Representante Especial con la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) fue para ella una prioridad fundamental durante el período que abarca el informe. También mantuvo conversaciones iniciales con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados de África Central.

Unión Africana

50. Durante el período que abarca el informe, la Representante Especial siguió cooperando estrechamente con la Unión Africana. Celebró el nombramiento de un asesor de protección de la infancia en febrero de 2018, y su Oficina ha cooperado con el asesor para definir las esferas prioritarias y la cooperación para el futuro. La Representante Especial también siguió manteniendo contactos periódicos con la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas en Nueva York. La Oficina de la Representante Especial participó en el noveno retiro de alto nivel de la Unión Africana sobre la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad, que se celebró en Accra los días 25 y 26 de octubre de 2018. El retiro se centró en la prevención de conflictos y en los esfuerzos de establecimiento de la paz de la Unión Africana. La Oficina de la Representante Especial hizo aportaciones iniciales para la elaboración de un marco sobre derechos humanos de la Unión Africana y las Naciones Unidas, que actualmente está elaborando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La Representante Especial seguirá trabajando para que las consideraciones relativas a la protección de la infancia se incluyan en el marco.

Unión Europea

51. En octubre de 2018, la Representante Especial informó al Grupo de Derechos Humanos, a los embajadores del Comité Político y de Seguridad y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre el mandato relativo a los niños y los conflictos armados, así como sobre las cuestiones y desafíos actuales. También se reunió con la Directora General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas para discutir los ámbitos de interés común. La labor de la Unión Europea y sus Estados miembros en materia de derechos humanos y de paz y seguridad, así como la presencia de la Unión Europea en todos los países en las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados, son importantes factores multiplicadores de la labor de la Representante Especial. Las Directrices de la Unión Europea sobre los Niños y los Conflictos Armados, la estrategia de aplicación de las directrices y la lista de verificación para la integración de la protección de los niños afectados por los conflictos armados en las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa son instrumentos fundamentales para integrar la protección de los niños en todas las actividades de la Unión Europea. En noviembre de 2018, la Representante Especial inauguró en Bruselas la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas para los Niños y los Conflictos Armados en Europa, que, entre otras cosas, mejorará la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros. La Oficina de Enlace también se ocupa de las relaciones de la Representante Especial con la OTAN, el Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos con sede en Ginebra, así como con las organizaciones no gubernamentales (ONG) con sede en Europa.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

52. La Representante Especial ha seguido colaborando con la OTAN para fortalecer su estructura de protección infantil. En octubre de 2018, en Brunssum (Países Bajos), su Oficina dio apoyo a una formación sobre los niños y los conflictos armados para los coordinadores de protección infantil de la OTAN. Su Oficina también colaboró con el asesor de protección infantil de la OTAN para hacer balance de la experiencia adquirida y las mejores prácticas de la política de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados en la Operación Apoyo Decidido, y contribuyó a la actualización de un documento de política titulado "The protection of children in armed conflict – the way forward". Los días 23 y 24

de octubre de 2018, su Oficina participó en las conversaciones entre funcionarios de las Naciones Unidas y de la OTAN, en las que se acordó que las Naciones Unidas y la OTAN avanzarían en el fortalecimiento de la cooperación en relación con los niños y los conflictos armados, haciendo especial hincapié en la creación de capacidad y la concienciación.

D. Colaboración con entidades de derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas

53. Con miras a lograr la ratificación universal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Representante Especial ha seguido colaborando con los Estados Miembros que aún no han ratificado el instrumento. Celebró reuniones bilaterales con los Estados Miembros y trabajó activamente sobre esta cuestión con las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil y grupos regionales. En respuesta a la extensa labor de promoción desplegada por las Naciones Unidas en Sudán del Sur y a la visita de la Representante Especial en septiembre de 2018, el país depositó el instrumento de adhesión al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados en la Sede de las Naciones Unidas, coincidiendo con el debate de alto nivel celebrado en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Sudán del Sur se convirtió en el 168° Estado parte en el Protocolo Facultativo. La Representante Especial también utilizó esa colaboración con los Estados Miembros para impulsar la adhesión a otros instrumentos que mejorarán la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, como los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados.

54. La Representante Especial siguió cooperando estrechamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos creados en virtud de la Carta o de tratados, en particular el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos. En cuanto al Consejo de Derechos Humanos, su Oficina presentó una contribución en el anterior ciclo del proceso del examen periódico universal de Colombia. Durante el ulterior diálogo interactivo que se celebró en mayo de 2018, muchos Estados Miembros destacaron las necesidades relativas a la protección de los niños en el contexto del conflicto armado en Colombia, reiterando así los puntos señalados en el documento presentado por la Representante Especial. Los Estados Miembros recomendaron que se reforzaran las medidas jurídicas para prevenir el reclutamiento de niños por grupos armados y subrayaron la necesidad de garantizar la reintegración y rehabilitación de los niños desmovilizados. Colombia ha hecho suyas esas recomendaciones y la Oficina de la Representante Especial ha venido apoyando al país en su aplicación. Durante el período que abarca el presente informe, la Representante Especial presentó contribuciones al examen periódico universal del Afganistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Nigeria y el Yemen.

55. La Representante Especial siguió comunicándose con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para intercambiar información y determinar esferas de interés común. En marzo de 2018, se reunió con la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños y conversó sobre la coordinación de los mensajes de promoción. En octubre de 2018 se reunió con la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Acordaron cooperar estrechamente en relación con el próximo informe de la Relatora Especial, que versaría sobre los niños desplazados internos por los conflictos armados y otras situaciones de violencia. La Representante Especial también colaboró con el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Le complace que el informe más reciente del Grupo de Trabajo (A/HRC/39/49 y Corr.1) se haya centrado en el reclutamiento de niños por grupos armados no estatales, incluidos mercenarios y empresas

militares y de seguridad privadas, y acoge con satisfacción sus importantes recomendaciones.

56. El Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos siguieron planteando la situación de los niños afectados por los conflictos armados en sus exámenes de la aplicación por los países de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente. En este sentido, la Representante Especial tomó nota de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe presentado por la Arabia Saudita con arreglo al artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/SAU/CO/1). En sus observaciones, el Comité de los Derechos del Niño instó a la Arabia Saudita, entre otras cosas, a que atribuyese prioridad a la protección de los niños en todas las operaciones militares en el Yemen, tomase medidas cautelares concretas y firmes, y garantizase la observancia de los principios básicos del derecho humanitario internacional, entre otras cosas mediante una mayor eficacia de la dependencia de protección de los niños. En el futuro, la Representante Especial seguirá cooperando con la Arabia Saudita y todos los demás miembros de la coalición para prestar apoyo a la rápida aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. En sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Democrática del Congo, el Comité de Derechos Humanos reiteró sus preocupaciones en relación con los niños y los conflictos armados, como la importancia de tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños y de facilitar la inscripción de los nacimientos (CCPR/C/COD/CO/4). La Oficina de la Representante Especial seguirá colaborando con sus colegas de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para apoyar que esas recomendaciones se apliquen con rapidez.

57. En cuanto al estudio mundial sobre los niños privados de libertad, la Oficina de la Representante Especial siguió proporcionando datos, información y recomendaciones mediante su participación en el grupo temático de investigación sobre los niños privados de libertad en el contexto de un conflicto armado y los niños privados de libertad en relación con la seguridad nacional.

58. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió siendo un asociado importante para la Representante Especial, en particular a través de su participación sobre el terreno en los mecanismos de supervisión y presentación de informes. La Oficina de la Representante Especial participó activamente en el grupo de examen de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, uno de cuyos componentes clave es el de los niños y los conflictos armados. La Representante Especial también cooperó con el ACNUDH para incluir elementos sólidos de protección de la infancia en el marco del cumplimiento de las normas de derechos humanos y del derecho internacional de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. Entre las disposiciones de protección de la infancia figuran el nombramiento de coordinadores de protección de la infancia, la emisión de órdenes de mando y la adopción de protocolos para entregar a los niños a los agentes civiles de protección de la infancia. La Representante Especial, con el apoyo del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, siguió abogando por que se enviara a un asesor de protección infantil al cuartel general de la Fuerza Conjunta para que asesorara al Comandante de la Fuerza sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia, velara por la integración de la protección de la infancia en la Fuerza y estableciera sistemas de protección de la infancia a fin de mitigar los efectos de sus operaciones en los niños³.

59. La Representante Especial siguió comunicándose y cooperando con otras entidades de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las Representantes Especiales del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Por ejemplo,

³ Véanse las conclusiones sobre Malí (S/AC.51/2018/1/Rev.1).

el 3 de diciembre de 2018, la Representante Especial se unió a algunas de las instancias mencionadas para emitir un comunicado de prensa en el que se condenaban las informaciones según las cuales 150 mujeres y niñas habían sido violadas brutalmente en un período de diez días, del 19 al 29 de noviembre, cerca de Bentiu (Sudán del Sur), mientras se dirigían a recoger alimentos para sus familias. También inició la cooperación con la Enviada del Secretario General para la Juventud a fin de garantizar que se escuchase la voz de los niños afectados por los conflictos y que los niños pudiesen realizar plenamente su potencial como agentes de cambio para la paz. El lanzamiento, el 24 de septiembre de 2018, de “Juventud2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud” ofrece una sólida base para la cooperación.

60. La Oficina de la Representante Especial también intensificó su cooperación con la UNODC, en particular en lo que respecta a la trata en relación con los niños afectados por los conflictos armados y la protección de los niños afectados por el extremismo violento.

E. Colaboración con la sociedad civil

61. Las ONG actúan como importantes facilitadores y multiplicadores de la labor de la Representante Especial y, como tales, son asociados clave. Como anunció en su informe anterior, el fortalecimiento de las relaciones con la sociedad civil y con las ONG que se ocupan de la cuestión de los niños y los conflictos armados fue una prioridad fundamental para la Representante Especial durante el período que abarca el informe. Con ese fin y para fomentar las sinergias en materia de promoción y documentación de las mejores prácticas, en 2018 la Representante Especial puso en marcha un proceso consultivo con las ONG. El hecho de que el número de reuniones y sesiones informativas celebradas por la Representante Especial con las ONG con sede en Nueva York se haya duplicado en comparación con el año pasado refleja esta mejora del diálogo. Al mismo tiempo, la Representante Especial siguió interactuando periódicamente con ONG de Alemania, Bélgica, el Reino Unido y Suiza y se reunió con representantes de la sociedad civil durante sus viajes sobre el terreno.

62. Gracias a ese enfoque proactivo se lograron nuevas oportunidades de unir fuerzas con los asociados de la sociedad civil. Por ejemplo, la Representante Especial fue una de las principales oradoras en un acto sobre el tema “Víctimas ocultas: violencia sexual contra hombres y niños en situaciones de conflicto”, organizado por All Survivors Project el 11 de diciembre de 2017 en Nueva York, y en el acto “OPAC Turns 18” el 21 de febrero de 2018, organizado conjuntamente por Child Soldiers International. En febrero, la Representante Especial fue invitada a Estocolmo como oradora en una reunión de la Junta de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños. Con el fin de promover la participación de los niños en la resolución de conflictos y la consolidación de la paz, organizó, junto con World Vision, el evento “Oíd nuestras voces: escuchar a los niños afectados por los conflictos”, en paralelo al debate de alto nivel en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Además, la Representante Especial expresó su apoyo a las iniciativas que promueven una mejor protección de los niños a través de mensajes en vídeo, incluida la campaña “Niñas con igualdad” de Plan International, lanzada el 11 de octubre de 2018. En Ginebra, se ha seguido colaborando estrechamente con el grupo de trabajo de Child Rights Connect para incorporar la labor sobre los niños y los conflictos armados en varios procesos basados en Ginebra.

IV. Conclusiones y recomendaciones

63. **La Representante Especial sigue profundamente preocupada por la magnitud y la severidad de las graves violaciones de los derechos cometidas contra los niños en 2018 y exhorta al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas posibles para prevenir esas vulneraciones. La Representante Especial expresa en particular su preocupación por la deshumanización de la población civil, incluidos los niños, e insta a todas las partes en conflicto a que luchen contra la deshumanización y hagan realidad las obligaciones que figuran en las convenciones y declaraciones históricas. Reitera su llamamiento a**

los Estados Miembros y a las partes en conflicto para que permitan el acceso a la educación sin obstáculos de los niños afectados por los conflictos armados mejorando la protección de las escuelas, los escolares y los maestros, aplicando medidas concretas para desalentar el uso de las escuelas con fines militares y garantizando la continuidad de la educación.

64. La Representante Especial insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que protejan a los niños contra el secuestro, también a través de las fronteras, adoptando medidas que ayuden a mitigar o reducir la vulnerabilidad de los niños y a que garanticen la rendición de cuentas, en particular mediante investigaciones, detenciones y enjuiciamientos por parte de las autoridades nacionales. También exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que trabajen estrechamente con las Naciones Unidas para dar una respuesta coordinada basada en el derecho internacional y en pro del interés superior del niño con respecto a la repatriación y reintegración transfronterizas.

65. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que impidan el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales, en particular los que utilizan tácticas extremistas violentas, y a que hagan rendir cuentas a los autores. También exhorta nuevamente a todos los Estados Miembros a que traten a los niños presuntamente asociados con esos grupos fundamentalmente como víctimas cuyos derechos deben protegerse plenamente. En cuanto a los hijos de combatientes extranjeros o los niños reclutados como combatientes extranjeros, la Representante Especial insta a los Estados Miembros a que faciliten el regreso de los niños que posean su nacionalidad, a que den prioridad a su rehabilitación y reintegración y a que aborden los efectos especialmente perjudiciales del estigma en su reintegración. Recuerda además a los Estados Miembros que, si un niño es acusado de un delito durante su asociación con grupos armados, deben aplicarse las normas de la justicia juvenil y las normas relativas a un juicio imparcial. La Representante Especial exhorta al Consejo de Derechos Humanos, a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que se centren particularmente en las repercusiones del extremismo violento en los niños, incluida la cuestión de los hijos de combatientes extranjeros o los niños reclutados como combatientes extranjeros.

66. La Representante Especial recuerda a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales que la reintegración de los niños es fundamental para garantizar una paz y seguridad sostenibles y romper los ciclos de violencia. La Representante Especial los exhorta, junto a otros agentes de reintegración, a que presten apoyo político, técnico y financiero sostenible a esos esfuerzos, y les pide a todos que se sumen a la Coalición Mundial para la Reintegración.

67. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que mantenga la práctica de incluir recomendaciones relativas a la protección de los niños afectados por conflictos armados cuando estudie o apruebe resoluciones sobre situaciones concretas de los países o cuestiones temáticas, así como en el proceso del examen periódico universal, prestando especial atención a la aplicación de las recomendaciones. La Representante Especial también alienta al Consejo de Derechos Humanos a que siga incluyendo las vulneraciones de los derechos del niño en las resoluciones por las que establece o renueva los mandatos de los procedimientos especiales.

68. La Representante Especial acoge con agrado la atención constante que se presta en los informes de los Estados partes al Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos a las repercusiones de los conflictos armados en los niños. En ese sentido, se insta a todos los Estados Miembros pertinentes a que en los informes que presenten a dichos órganos incluyan, cuando proceda, referencias concretas a la información sobre vulneraciones graves contra los niños, sobre las lagunas en sus marcos jurídico y normativo aplicables y sobre las iniciativas de rendición de cuentas. Alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que

utilicen las recomendaciones de esos órganos como instrumentos de promoción ante los Estados Miembros interesados.

69. La Representante Especial insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a que promulguen leyes y políticas nacionales para tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados. También pide a los Estados Miembros que se adhieran a otros instrumentos que mejorarán la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, como los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver.
